



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Expte. 2022-68-1-005716

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A.D. 205/2022

Montevideo, 20 OCT. 2022

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 367/2012 de 17 de diciembre de 2012;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa SERICAX S.A., RUT 216884250015, respecto del inmueble padrón 426.459 de la localidad catastral y departamento de Montevideo sito en la calle Gaboto Nº 1223 A, entre Constituyente y Canelones, consistente en la construcción de 70 (setenta) viviendas de interés social y 2 (dos) locales comerciales, quedando estos últimos excluidos de las exoneraciones tributarias, proyecto correspondiente a la zona "Código 02" del Anexo de la Resolución Ministerial Nº 1057/2011;

II) que con fecha 4 de diciembre de 2014 la empresa solicitó modificaciones al proyecto surgidas por ajustes realizados con el fin de optimizar el espacio;

III) que luego de analizadas las mismas, con fecha 2 de marzo de 2015 la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda padeció error al informar, que la readecuación del proyecto no implicaba una modificación a la declaratoria promocional;

IV) que si bien el presupuesto se mantiene en las condiciones de aprobación original, varía la cantidad total de viviendas, incrementándose de 70 (setenta) a 71 (setenta y una), y por lo tanto debería haberse modificado la Declaratoria Promocional en lo que a ello respecta;

CONSIDERANDO: que se modifica el número de viviendas promovidas, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifíquese el Resultando y el numeral 1º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 367/2012 del 17 de diciembre de 2012, en cuanto donde dice: "setenta (70) viviendas de interés social y dos (2) locales comerciales", debe decir: "setenta y una (71) viviendas de interés social y dos (2) locales comerciales".-

2º.- Manténgase en todos sus términos, los actos referidos precedentemente en todo lo expresamente no modificado por la presente Resolución.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social. -



Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial